



Resolución Jefatural

Nº 00021 -2017-MTC/PEJP-2019.1

Lima, 05 JUN 2017

VISTOS: El Memorando Nº 407 y 475-2017-MTC/PEJP-2019.4 del 24 de mayo y 05 de junio de 2017, de la Oficina de Proyectos, por medio del cual solicita asignación de Fondo por Encargo, adjuntando el Anexo 1 de solicitud de Fondos por Encargo y Anexo 2 de Plan de Trabajo para la ejecución de Fondos por Encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 del 08 de abril de 2009, señala que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo mediante artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15 del 01 de octubre de 2010, se estableció disposiciones adicionales a las que deben sujetarse los Encargos a personal de la Institución;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 001-2017-MTC/PEJP-2019.1 "Lineamientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de fondo por encargos al personal del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", aprobado por Resolución Jefatural Nº 009-2017-MTC/PEJP-2019.1, el fondo por encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones de las distintas oficinas o unidades del Proyecto Especial y de sus objetivos institucionales, que no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante los documento del Visto, la Oficina de Operaciones, solicita la asignación de un Fondo por Encargo para el señor RUBEN GOMEZ - SANCHEZ SOTO, personal de la institución como responsable de su administración, por el monto total de S/ 5,000 (Cinco mil y 00/100 Soles), para cubrir los gastos por servicios brindados por entidades públicas por concepto de trámites administrativos correspondientes a los PIP Villa Panamericana, Videna, San Juan de Miraflores, Tiro y Ecuestre, toda vez que debido a la naturaleza de los procesos, no se conoce el monto exacto ni la fecha de pago precisa, por lo que resulta imperativo solicitar un Fondo por Encargo, dicho gasto se encuentra previsto del 06 de junio al 05 de agosto de 2017;

Que, la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo, ha otorgado la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000507, hasta por el monto total de S/ 23,000.00 (Veinti tres mil y 00/100 Soles);

En uso de sus atribuciones conferidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 217-2015-MINEDU, del Ministerio de Educación que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial; la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 y la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15; y la Resolución Jefatural Nº 009-2017-MTC/PEJP-2019.1.



J.H.B.R.

00021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la entrega de fondos bajo la modalidad de Encargo para el señor RUBEN GOMEZ - SANCHEZ SOTO, personal de la institución como responsable de su administración, por el monto total de S/ 5,000 (Cinco mil y 00/100 Soles), para cubrir los gastos por servicios brindados por entidades públicas por concepto de trámites administrativos correspondientes a los PIP Villa Panamericana, Videna, San Juan de Miraflores, Tiro y Ecuestre, toda vez que debido a la naturaleza de los procesos, no se conoce el monto exacto ni la fecha de pago precisa, por lo que resulta imperativo solicitar un Fondo por Encargo, dicho gasto se encuentra previsto del 06 de junio al 05 de agosto de 2017.

Artículo 2º.- El egreso que demande la atención del presente compromiso será atendido con cargo a la afectación presupuestal que se detalla en la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 000000507, aprobada por la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Precisar que la rendición de cuentas documentada deberá ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles de concluida la fecha del encargo, cuyos gastos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (facturas, boletas de venta, recibo de máquina registradora, etc) emitidas a nombre del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con R.U.C. 20600378059.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Proyectos y al responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración; para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019



J. HERNAN BURGA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración